

MINISTRO DE ECONOMIA HARA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PLIEGO DE AGRICULTURA

DECRETO-LEY N° 18329

Considerando:

Que, es conveniente aplicar un proceso integral de Reforma a más de 100 mil familias campesinas en los Departamentos del Cuzco, Apurímac y Madre de Dios, incrementando las acciones de Reforma Agraria, Promoción Agropecuaria, Aguas y Forestal;

Que, para tal efecto es necesario dotar a la Zona Agraria XI — Cuzco, del Ministerio de Agricultura, de los fondos que se requieren; transfiriendo créditos presupuestales de las partidas de la Zona Agraria N° XII — Puno, cuyo fin original al que estuvieron destinadas ha sido suprimido;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 52° de la Ley N° 14816 y 20° del Decreto-Ley N° 18088, Orgánica y Anual del Presupuesto Funcional de la República, respectivamente y estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. único.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, para que efectúe por excepción, la siguiente transferencia de partidas, en el Pliego de Agricultura, del Presupuesto del Gobierno Central de 1970, hasta por la cantidad de Dos Millones Trescientos Noventa Mil Soles Oro y 00/100 (S/. 2'390,000.00), en la forma que se indica a continuación:

Sector 09: Agricultura

Pliego 13° Ministerio de Agricultura

Sub-Pliego 03: Zonas Agrarias

Programa 1207: Conservación, Defensa, Mejoramiento y Utilización de los Recursos Naturales.

Sub-Programa 12: Zona Agraria XII — Puno

Unidad de Asignación N° XIX

Unidad Ejecutora: Zona Agraria N° XII - Puno

De las Partidas: S/.

1.0.0 Remuneraciones	
1.1.1 Del Personal Permanente	190,000.00
2.0.0 Bienes y Servicios no Personales	
2.1.1 Comisiones fuera del lugar de trabajo	500,000.00

2.2.1 Fletes y Acarreos	30,000.00
2.2.4 Embalaje	10,000.00
2.3.2 Fuerza Eléctrica	10,000.00
2.4.4 Materiales de Construcción ..	40,000.00
2.4.7 Material Fotográfico y Fotografías	50,000.00
2.4.9 Medicinas y materiales de Laboratorio	100,000.00
2.4.11 Libros y Suscripciones	20,000.00
2.4.17 Útiles de Asco	40,000.00
2.9.1 Arrendamientos de Inmuebles	100,000.00
3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración	
3.2.1 Obras por Contrata	
Proyecto 02 - Obra 0001	1'200,000.00
4.0.0 Transferencias	
4.1.2 Al Seguro Social del Empleado	50,000.00
4.2.5 Sepelio y Luto	50,000.00
	<hr/>
	S/. 2'390,000.00

Programa 1207: Conservación, Defensa, Mejoramiento y Utilización de los Recursos Naturales.

Sub-Programa 11: Zona Agraria N° XI - Cuzco

Unidad de Asignación N° XVIII

Unidad Ejecutora: Zona Agraria N° XI - Cuzco

A las Partidas: S/.

2.0.0 Bienes y Servicios No Personales	
2.2.1 Fletes y Acarreos	100,000.00
2.3.4 Comunicaciones	50,000.00
2.4.4 Materiales de Construcción ..	30,000.00
2.4.10 Útiles de Escritorio	40,000.00
2.4.11 Libros y Suscripciones	30,000.00
2.5.2 Vehículos de Transporte	1'210,000.00
2.5.4 Equipo Mecánico de Oficina .	600,000.00
2.5.9 Equipos y Herramientas para Talleres	100,000.00
2.7.1 Mantenimiento de Inmuebles	20,000.00
2.7.2 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	30,000.00
2.9.1 Arrendamientos de Inmuebles	80,000.00
2.10.3 Atenciones Oficiales	100,000.00
	<hr/>
	S/. 2'390,000.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.
Lima, 7 de Julio de 1970.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**
Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**
Inte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**
Vice-Almirante AP. **Manuel S. Fernández C.**
Gral. de Brig. EP. **F. Morales Bermúdez C.**